

ORDENANZA N° 1973/04

Tema: Obras públicas prioritaria B° Perón II

Sanción: 05 de octubre de 2004

VISTO:

La nota N° 211/04 de fecha 05 de mayo de 2004, elevada por vecinos del barrio Perón II, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de mayo de 2004 ingreso por mesa de estrada, la nota N° 211/04 remitida por vecinos y dirigentes del barrio Perón II, en la cual informan la falta de algunas obras prioritarias y sugerencias para mejorar la calidad de vida de los vecinos del mencionado barrio;

que es importante y necesario, tener presente que la obra pública en los barrios periféricos de nuestra ciudad son una prioridad, para el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos;

que se han manteniendo reuniones de funcionarios municipales y representantes de la Junta Vecinal del barrio Perón II, en las cuales se han expuesto las inquietudes presentadas formalmente y oportunamente, solicitando una solución inmediata a algunas obras prioritarias para el barrio, recibiendo como respuesta compromisos para realizar las mismas en el transcurso del presente año;

que a la fecha esas obras prioritarias se vienen postergando y por lo tanto se pretende con la presente normativa que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentre los mecanismos necesarios para una pronta solución a las necesidades de los vecinos del sector, incluyéndolos dentro del plan de obra publica para el corriente año, como obras prioritarias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir, como obras de infraestructura prioritarias, al plan de obra publica 2004, las siguientes:

- a) Realizar la obra de entubación de la red pluvial, tramo desde Avenida Juan Domingo Perón hacia el río Grande, sobre el pasaje Virgen Milagrosa (barrio Perón II).
- b) Realizar la obra boca de tormenta o desagüe en el pasaje Fernando García (barrio Perón II).

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria del área correspondiente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2004.

Aa/OMV